

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Jueza informado que la parte ejecutada presente poder otorgado a un profesional del derecho.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Conjunto Cerrado Terranova P.H. contra Banco Davivienda S.A., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00762-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería judicial al abogado Luis Francisco Peña Ramírez identificado con cedula de ciudadanía No. 10.119.678 y Tarjeta Profesional No. 56.075 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación del Banco Davivienda S.A. dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se advierte que, a la parte ejecutada se le remitió notificación personal electrónica desde el 15 de noviembre de 2023, tal como consta en el folio 06 del expediente, por lo que actualmente se encuentran corriendo los términos de traslado de la demanda y por lo tanto no se hará aplicación de la notificación por conducta concluyente, por no ser procedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

La providencia se fija en Estado No. 196 del 28/11/2023. evv.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45caddef28fa15a0cfe83161821b3a22e315287e85d3167800f5a519cde69d3d**

Documento generado en 27/11/2023 02:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>